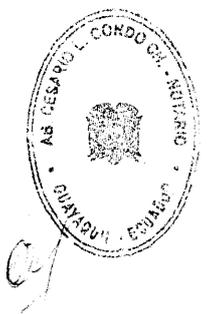




Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
 COMPAÑIA INMOBILIARIA JAMA S.A.-----

CUANTIAS: -----

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:
 US\$20,000.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
 US\$9,560.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis
 (16) días del mes de Enero del año dos mil siete, ante mí,
 Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
 Quinto del Cantón, comparece: El señor Ingeniero don JORGE
 JOSE GUZMÁN BAQUERIZO, quien declara ser ecuatoriano,
 soltero, en su calidad de PRESIDENTE Y REPRESENTANTE
 LEGAL de la Compañía INMOBILIARIA JAMA S.A., calidad que
 legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que
 sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para
 obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el cantón
 Samborondón, de paso por esta ciudad; a quien de conocer
 doy fe, por haberme presentado sus documentos de
 identificación; y, procediendo con amplio y entera libertad y
 bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura
 pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
 DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,
 para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:

“S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el

10/1/17

1 registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual
2 conste el aumento de capital suscrito, fijación de capital
3 autorizado y reforma del estatuto social de una compañía
4 anónima, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

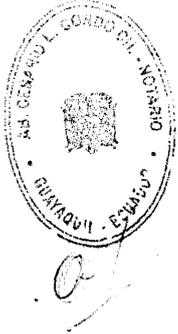
5 P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración
6 de la presente escritura pública, el señor Ingeniero Jorge
7 José Guzmán Baquerizo, en su calidad de Presidente y
8 representante legal de la compañía Inmobiliaria Jama S.A.
9 conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se
10 adjunta al presente instrumento público como documento
11 habilitante, debidamente autorizado por la Junta General
12 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de
13 Diciembre del dos mil seis.- S E G U N D A:

14 ANTECEDENTES.- Uno. La compañía Inmobiliaria Jama S.A.
15 fue constituida por escritura pública otorgada ante el Notario
16 Segundo de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el veinticuatro
17 de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el
18 Registro Mercantil de Guayaquil con el número dos mil
19 setecientos cincuenta de Registro el veinte de abril de mil
20 novecientos ochenta y tres.- Dos. La Junta General
21 Extraordinaria de Accionistas de la compañía Inmobiliaria
22 Jama S.A. en sesión celebrada el veintiséis de diciembre del
23 dos mil seis, resolvió lo siguiente: a) Aumentar el capital
24 suscrito y pagado de la compañía en la suma de nueve mil
25 quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América
26 (US\$9,560.00), con lo cual el capital suscrito y pagado de la
27 compañía será de diez mil dólares de los Estados Unidos de
28 América (US\$10,000.00); b) Fijar el nuevo capital autorizado



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de
2 América (US\$20,000.00); c) Reformar el artículo cuarto del
3 estatuto social de la compañía; y, d) Dejar sin efecto las
4 resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria de
5 accionistas celebrada el siete de noviembre del dos mil.-
6 T E R C E R A: MATERIA.- Con tales antecedentes el señor
7 Ingeniero Jorge José Guzmán Baquerizo en su calidad de
8 Presidente y representante legal de Inmobiliaria Jama S.A.,
9 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
10 de Accionistas, declara: Uno. Que se aumenta el capital
11 suscrito y pagado de la compañía en la suma de nueve mil
12 quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América,
13 (US\$9,560.00) con lo cual el capital suscrito y pagado de la
14 compañía queda fijado en diez mil dólares de los Estados
15 Unidos de América (US\$10,000.00), dividido en diez mil
16 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un
17 dólar cada una; Dos. Que dicho aumento se lo ha pagado en
18 su totalidad mediante la capitalización de las reservas de la
19 compañía por la suma de nueve mil quinientos sesenta
20 dólares; Tres. Que el aumento de capital será suscrito
21 totalmente por el accionista Ariolta Services S.A. de
22 nacionalidad panameña en virtud de la renuncia expresa al
23 derecho de atribución que ha realizado el otro accionista de
24 la compañía señora Leonor Plaza Polanco de nacionalidad
25 ecuatoriana.- Cuatro. Que queda fijado en veinte mil dólares
26 de los Estados Unidos de América (US\$20,000.00) el nuevo
27 capital autorizado de la compañía.- Cinco. Que como
28 consecuencia de la fijación del nuevo capital autorizado

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

queda reformado el artículo cuarto del estatuto social de la
compañía en los siguientes términos: "ARTÍCULO CUARTO:
CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital
autorizado de la compañía es de veinte mil dólares y no podrá
exceder al doble del valor del capital suscrito. La compañía
podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto
de ese capital. El aumento de capital autorizado será resuelto
por la junta general de accionistas y sometido a la aprobación
de la Superintendencia de Compañías; luego de ello cumplirá
las solemnidades prescritas en el Artículo treinta y tres de la
Ley de Compañías, incluida su inscripción en el Registro
Mercantil. El aumento del capital suscrito dentro del límite
preestablecido por el capital autorizado, será resuelto por la
junta general de accionistas. El acta protocolizada o la
escritura pública en que conste dicho capital suscrito no
requerirá la aprobación del Superintendente, pero deberá
inscribirse en el Registro Mercantil."- Seis. Que quedan sin
efecto las resoluciones tomadas en la Junta General
Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de noviembre
del dos mil.- Siete. Que también declara bajo juramento, que la
compañía no ha suscrito ni mantiene contratos con el Estado
ecuatoriano.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas
de estilo para el perfeccionamiento y validez de la presente
escritura pública.- (Firmado) Jorge Guzmán, ABOGADO JORGE
GUZMAN ORTEGA, Registro Número mil ochocientos cuarenta y
seis-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).-
ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y
2 Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y
3 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y
4 ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y
5 cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el
6 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
7 Notario, esta escritura de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
8 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
9 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA JAMA S.A., en alta voz, de
10 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad
11 de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
12

13
14
15 ING. JORGE JOSE GULMÁN BAQUERIZO,
16 PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
17 DE LA CIA. INMOBILIARIA JAMA S.A.-

18 C.C. # 09-08729585.-

19 C.V. # 100-344.-

20 R.U.C. # 0990629153001.-
21
22
23

24 AB. CESARIO L. CONDO CH.

25 NOTARIO
26
27
28

box

Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Jama S.A.

En Guayaquil, a los veinte y seis días del mes de diciembre del dos mil seis, siendo las 18 horas, en la oficina número 1 del piso quince del edificio San Francisco 300 ubicado en la calle Córdova 1021 de la ciudad de Guayaquil, se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Inmobiliaria Jama S.A., con la asistencia de todos los accionistas de la compañía, esto es Ariolta Services S.A., representada por su apoderada señora Leonor Plaza Polanco, propietaria de 439 acciones de un dólar cada una, y la señora Leonor Plaza Polanco por sus propios derechos como propietaria de una acción. Se agregan a esta acta para que forme parte integrante de la misma los documentos que acreditan los casos de representación legal o de poderes.

Presidió la Junta el señor Jorge Guzmán Baquerizo, en su calidad de Presidente de la compañía y actuó como Secretario la señora Leonor Plaza Polanco en su calidad de Gerente de la compañía.

En virtud de encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y de estar todos los accionistas de acuerdo en la celebración de la Junta, el Presidente declaró instalada la sesión a las dieciocho horas sin el requisito de convocatoria previa conforme el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar por acuerdo unánime de todos los accionistas los siguientes puntos del orden del día:

1. Resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado con cargo a reservas de la compañía;
2. Fijar el capital autorizado de la compañía;
3. Reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía;
4. Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria de la compañía celebrada el 7 de noviembre del 2000.

El Presidente sometió a consideración de los accionistas aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de nueve mil quinientos sesenta dólares (\$9.560,00) con cargo a las reservas de la compañía, con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía será de diez mil dólares (\$10.000,00), dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La Junta luego de escuchar la propuesta del Presidente resolvió unánimemente aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en los montos sugeridos por el Presidente. El aumento será suscrito en su totalidad por el accionista Ariolta Services S.A., en virtud de la renuncia expresa del otro accionista de la compañía a su derecho de atribución.

Acto seguido la Junta conoció el segundo punto del orden del día que se refiere a la fijación del capital autorizado de la compañía, resolviendo de manera unánime fijar el capital autorizado en la suma de veinte mil dólares (\$20.000,00)

A continuación la Junta conoció el tercer punto del orden del día que se refiere a la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, el mismo que quedó reformado por acuerdo unánime de los accionistas en los siguientes términos:

“ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-

El capital autorizado de la compañía es de veinte mil dólares y no podrá exceder al doble del valor del capital suscrito. La compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de ese capital. El aumento de capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías; luego de ello cumplirá las solemnidades prescritas en el artículo 33 de la Ley de Compañías, incluida su inscripción en el Registro Mercantil. El aumento del capital suscrito dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, será resuelto por la junta general de accionistas. El acta protocolizada o la escritura pública en que conste dicho capital suscrito no requerirá la aprobación del Superintendente, pero deberá inscribirse en el Registro Mercantil.”



Finalmente la Junta conoció el cuarto punto del orden del día y resolvió por unanimidad de los accionistas dejar sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de noviembre del 2000.

La Junta autorizó al Presidente de la compañía para que suscriba todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para instrumentar las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta fecha.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente solicita un receso para que la secretaria redacte el acta, hecho cual y una vez reinstalada la sesión con la presencia de los mismos accionistas, la secretaria da lectura al acta la misma que es aprobada y firmada por todos los accionistas de la compañía, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica, terminando la sesión a las diecinueve horas. Firmado Jorge Guzmán Baquerizo, Presidente. Firmado Leonor Plaza Polanco, Secretaria. Firmado Ariolta Services S.A. Leonor Plaza Polanco Apoderada. Firmado Leonor Plaza Polanco accionista.

Certifico que el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas es fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía.

Guayaquil, 27 de diciembre del 2006.


Leonor Plaza Polanco
Secretaria

Guayaquil, 3 de enero de 2005

Señor Ingeniero
JORGE JOSÉ GUZMÁN BAQUERIZO
Ciudad.

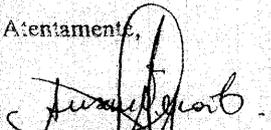
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumpto en comunicarle que el día de hoy, la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA JAMA S.A., ha procedido a reelegirlo a Usted como PRESIDENTE de la misma por un lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

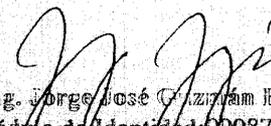
Según consta del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, usted puede ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, individualmente.

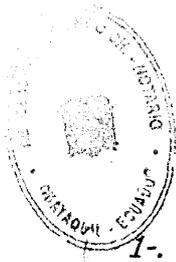
La compañía INMOBILIARIA JAMA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública de constitución y rectificación, celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Cruz, el 24 de septiembre de 1982 y 9 de diciembre de 1982 e inscritas en el Registro Mercantil el 26 de abril de 1983.

Atentamente,


SUSANA VERA CASTRO
Secretaria AD-HOC

Acepto el cargo según nombramiento que antecede. Guayaquil 3 de enero de 2005.


Ing. Jorge José Guzmán Baquerizo
Cédula de Identidad: 908729585
Dirección: Graf. Cordova #1021 y 9 de Octubre
Edificio San Francisco 300, piso 15
Nacionalidad: Ecuatoriana



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **INMOBILIARIA JAMA S.A.**, a favor de **JORGE JOSE GUZMAN BAQUERIZO**, a foja **5**, Registro Mercantil número **5**, Repertorio número **7**.- Guayaquil, tres de Enero del dos mil cinco.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Pagado por este trabajo
\$: 10,98

Orden: 139756
Legal: Silvia Coello
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: 

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.-



Ab. Casario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

CIUDADANIA 090872958-5
GUZMAN BADERIZO JORGE JOSE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
02 FEBRERO 1976
003- 0184 00575 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1976

[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** E133911122
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
JORGE GUZMAN
MARIA BADERIZO
GUAYAQUIL 09/02/2004
09/02/2016
REN 0675862
C-VB

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE DE ELECCIONES
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE ENERO DEL 2006
100-
ELECTOR GUZMAN
JORGE JOSE
GUAYAS
ESCONCIA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

Ab. Cesáric L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.- Guayaquil, dieciséis de Enero del año dos mil siete.

[Handwritten signature]
Ab. Cesáric L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Day fe. que to

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 07-G-DIC-0000768, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha dos de Febrero del año dos mil siete, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-
Guayaquil, nueve de Febrero del año dos mil siete.-


Ab. Casario L. Conde Chiriboga
Notario Sr. del Cantón
Guayaquil



DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.07-G-DIC-0000768 de fecha dos de Febrero del dos mil siete, ARTICULO CUARTO, del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima INMOBILIARIA JAMA S.A., otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, Guayaquil, quince de Febrero del año dos mil siete.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Jorge Jara Grau'.



NUMERO DE REPERTORIO: 12.440
FECHA DE REPERTORIO: 06/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:02

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha seis de Marzo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0000768, dictada el **2 de Febrero del 2007**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **INMOBILIARIA JAMA S.A.**, de fojas **23.903 a 23.916**, Registro Mercantil número **4.418.-** **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 12440
LEGAL: Ab. Angel Aguilera
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

S

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

